



Resolución Directoral Regional

Nº 0242 -2022-DRELM

Lima, 21 Ene. 2022

VISTOS: El expediente Nº 37042-2021-DRELM, el Informe Nº 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 126-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, actualmente derogado por el artículo 1 de la RM 531-2021-MINEDU Código : 180122371
Clave : 6176



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 474-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – UGEL N° 07, remite información sobre las acciones realizadas por el personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE en el marco del Buen Retorno a la Semipresencialidad, siendo el que se detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de enero de 2022, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de personas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal de las citadas áreas, las cuales se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 126-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reconozca y felicite al personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - UGEL N° 07, en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 180122371
Clave : 6176

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - UGEL N° 07; asimismo, entregar un pin de reconocimiento al personal de las referidas Aéreas por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad en el marco del “Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”, conforme al siguiente detalle:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	JEFE DE ASGESE	JIMÉNEZ CASTILLO JAIME WUILDER
2	ESPECIALISTA SUPERVISION	TORRES POZO FRICH GONZALO
3	ESPECIALISTA SUPERVISION	ÁLVAREZ ACOSTA LIZANDRO
4	ESPECIALISTA SUPERVISION	CAMACHO CASTILLO MILAGROS
5	ESPECIALISTA SUPERVISION	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ LIZ MARLEN
6	ESPECIALISTA SUPERVISION	ESPEJO CURI CARMEN YEANINA
7	ESPECIALISTA SUPERVISION	JUÁREZ ARBOLEDA JOSÉ PASCUAL
8	ESPECIALISTA SUPERVISION	QUISPE GAMBOA JUAN PABLO
9	ESPECIALISTA SUPERVISION	COAGUILA MANERO LILIANA MILAGROS
10	ESPECIALISTA SUPERVISION	CHAUCA QUINTO JUAN ANIBA
11	ESPECIALISTA SIAGIE	AGUILAR CASTILLO ALIEVA FAISUL
12	ESPECIALISTA SIAGIE	MENDEZ BRAVO CÉSAR CEFERINO
13	ESPECIALISTA SIAGIE	LLANOS AMAMBAL WILSON
14	ESPECIALISTA SIAGIE	TARRILLO TORRES EDILBRANDO
15	ESPECIALISTA CREACION	VERA DÍAZ NILDA
16	ESPECIALISTA CREACION	TORRES NUÑEZ NELLY DELIA
17	ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA	CÓRDOVA LIÑAN JACK
18	ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA	QUEVEDO DEL MAESTRO DANIEL
19	ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA	BAILLY PINEDA CECILIA
20	ESPECIALISTA INFRAESTRUCTURA	BRAVO EDUARDO ALFREDO
21	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	CHÁVEZ OBREGÓN JACQUELINE
22	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	ALATA CARHUAVILCA MARIO ONIL
23	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	BARRIENTOS HERRERA RHODIA KARINA
24	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	HEREDIA RAMIREZ LIMARCK RODRIGO ALONSO
25	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	POEMAPE APCHO JORGE LUIS

Código : 180122371
Clave : 6176

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



26	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	HUAYNAMARCA DOLORES RAYDA ESTAFANYA
27	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	NOVOA MELCHOR ELVIS
28	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	ALEJOS URBANO GERMAN
29	ESPECIALISTA SUPERVISION PRIVADAS	GONZALES PAÚCAR EMERSON
30	ESPECIALISTA CONVIVENCIA	AQUIJE VALERA ROSSINA ELODIA
31	ESPECIALISTA CONVIVENCIA	SÁNCHEZ LINARES DEIVIS
32	ESPECIALISTA CONVIVENCIA	CELADITA TORRES ESTEFANNY CRISTI
33	JEFA AGEBATP	MAGUIÑA AGUILAR BIANCA VIVIANA
34	ESPECIALISTA EBA	VALER MOSCOSO SILVIA SANDRA
35	ESPECIALISTA EBA	TIO BERTA ROSA MERCEDES
36	ESPECIALISTA EBA	ARIZA VEGA EDWIN
37	ESPECIALISTA ETP	BARRIOS OYAGUE EDWIN MANUEL
38	ESPECIALISTA ETP	DÁVILA CABANILLAS DAVID
39	JEFA AGEBRE	IVANCOVICH GAMERO RENEE ZOILA
40	ESPECIALISTA SECUNDARIA	RAMIREZ ROSALES HERMINIA CELINA
41	ESPECIALISTA PRIMARIA	SANDON CHUMBES ELFER CORNELIO
42	ESPECIALISTA PRIMARIA	CASTRO PAREDES MILAGROS JANET
43	ESPECIALISTA PRIMARIA	CABILLAS ZAVALA MAGALY MARLENE
44	ESPECIALISTA PRIMARIA	ANGLES CAMACHO JORGE YSAAC
45	ESPECIALISTA PRIMARIA	FLORES QUISPE EDGAR
46	ESPECIALISTA PRIMARIA	RODRÍGUEZ VENTO MEGDALÍ DEL ROCÍO
47	ESPECIALISTA SECUNDARIA	SOLIS GONZALES MARIA ELENA
48	ESPECIALISTA SECUNDARIA	HUAMÁN VILLEGAS JAVIER HÉCTOR
49	ESPECIALISTA SECUNDARIA	ASTOYAURI VALENCIA GRACIELA MARIELA
50	ESPECIALISTA SECUNDARIA	HURTADO MORI MIRYAN DEL CARMEN
51	ESPECIALISTA SECUNDARIA	HUAMÁN FARFÁN JORGE ANTONIO
52	ESPECIALISTA INICIAL	SIPIÓN ALBIRENA KARLA
53	ESPECIALISTA INICIAL	FERNÁNDEZ MONCADA MILAGROS LILIANA
54	ESPECIALISTA INICIAL	FERNÁNDEZ COLLAZOS LUISA ADRIANA

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – UGEL N° 07 y al personal de las áreas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Código : 180122371
Clave : 6176

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
*Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSP/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
JLAR/C.OAJ
RHL/A.OAJ

Código : 180122371
Clave : 6176

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

